



ELECCIONES
OAXACA
2024

Manual

Para el desarrollo de la
Sesión Especial de
Cómputos Distritales y
Municipales



CONTENIDO

1 Información básica.....	5
1.1 Cómputos distritales y municipales	
1.2 Causales y tipos de recuento	
1.3 Grupo de trabajo y punto de recuento	
1.4 Modalidades de cómputo	
2 Actividades previas a la sesión especial de cómputo.....	8
1.1 Recepción de paquetes electorales	
1.2 Resultados preliminares	
1.3 Martes 4 de junio	
1.3.1 Reunión de trabajo	
1.3.2 Sesión extraordinaria	
3 Sesión especial de cómputo distrital y municipal	15
3.1 Inicio de la sesión y quórum	
3.2 Aspectos generales del desarrollo de la sesión	
3.2.1 Apertura de bodega	
3.2.2 Extracción de documentos	
3.2.3 Deliberación de asuntos	
3.2.4 Repaso de modalidades de cómputo	
3.3 Cotejo de actas	
3.4 Recuento y actividades en grupos de trabajo	
3.5 Votos reservados	
3.6 Casillas especiales	
3.7 Resultado de los cómputos distritales	
3.7.1 Cálculo del cómputo de mayoría relativa	
3.7.2 Cálculo del cómputo parcial de representación proporcional	
3.7.3 Dictamen de elegibilidad, declaración de validez de la elección a las diputaciones por el principio de mayoría relativa y entrega de la constancia de mayoría y validez.	
3.8 Resultado del cómputo municipal	
3.8.1 Cálculo del cómputo municipal	
3.8.2 Asignación de regidurías por el principio de representación proporcional	
3.8.3 Dictamen de elegibilidad, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría y validez y de asignación.	
3.9 publicación de resultados	
4 Herramienta informática	24
5 Integración y remisión de expedientes	24



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA



ELECCIONES
OAXACA
2024

TU VOTO
LO PUEDE
TODO

Presentación

El Manual para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales y municipales es una herramienta de apoyo para la capacitación de quienes formarán parte de los cómputos. Con este manual se pretende facilitar el conocimiento de los procesos y actividades de los cómputos al poner en un solo documento lo relativo al tema contemplado tanto en la normatividad federal como la local.

Su diseño considera las etapas y procedimientos establecidos en los capítulos tercero y cuarto del título cuarto, libro quinto (artículos 247al 261) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPPEO) y lo establecido en las Bases Generales aprobadas por el Instituto Nacional Electoral (INE) mediante Acuerdo INE/CCOE005/2023, así como por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEPCO), mediante la emisión de los Lineamientos para el Desarrollo de Cómputos Distritales y Municipales.

Cabe destacar que este manual en ningún momento sustituye a los Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones Especiales de Cómputo Distrital o Municipal, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, ni demás normatividad aplicable. Como se mencionó en un principio, es una herramienta de apoyo.

El manual se integra por tres apartados, en los que se abordan: información básica, actividades previas a la sesión especial de cómputo y el desarrollo de la sesión especial de cómputo distrital y municipal (desde su inicio hasta la publicación de resultados). Adicionalmente se hace una breve referencia a la integración y remisión de expedientes y, se incluyen como anexos los formatos que se utilizarán desde las actividades previas hasta que se publiquen los resultados del cómputo.

1. Información básica.

En este apartado se muestran los conceptos básicos que tienen relación con las actividades que se realizarán tanto en la preparación como en el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos distritales y municipales.

1.1 Cómputos distritales y municipales¹

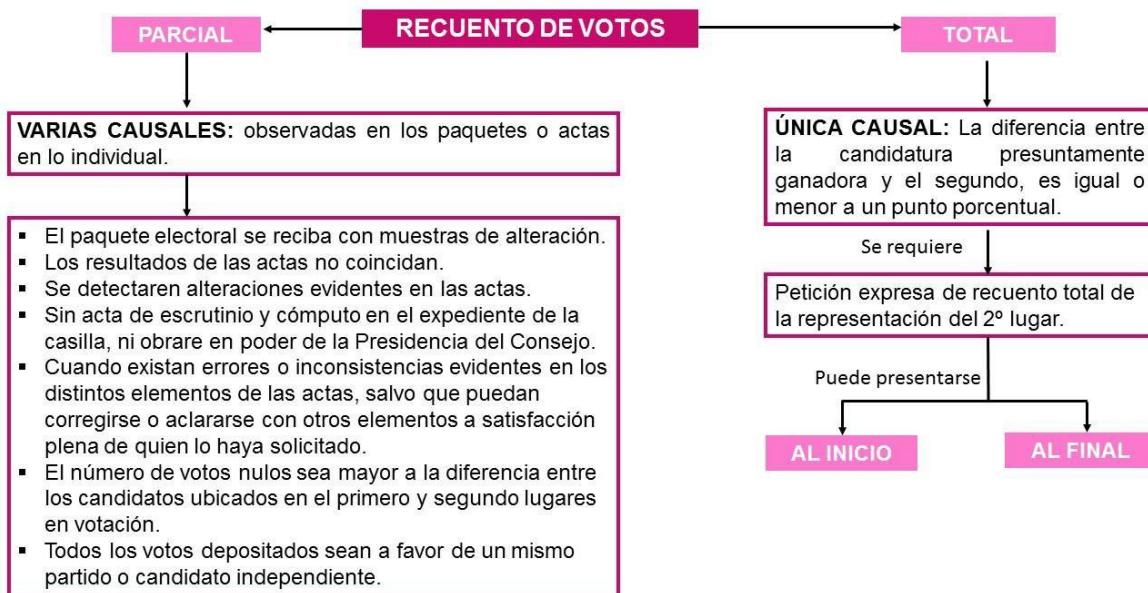


1.2 Causales y tipos de recuento²

El Recuento es la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de los votos. Para realizarlo es necesario que se presente al menos una de las causales señaladas en la ley. Estas causales pueden ser agrupadas en dos bloques: 1) Recuento parcial, y, 2) Recuento total. Así, tenemos dos tipos de recuento como se ilustra a continuación.

¹ Ver artículos 247 al 262 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

² Para mayor referencia, revisar el artículo 249, numeral 1, inciso d) y numeral 2 de la LIPEEO, así como los artículos 18 de los Lineamientos de Cómputo del IEEPCO.



En aquellos municipios en los que se instalan pocas casillas existe la posibilidad de realizar un recuento parcial de la totalidad de casillas.

En el caso de aquellas causales que hacen referencia al contenido de las actas, la tabla siguiente ilustra que datos deben coincidir. Si no hay coincidencia, la casilla será recontada.

Información para identificar las casillas que sean susceptibles de recontarse porque los elementos del acta no coinciden:					
1	Personas que votaron	+	Representantes de partido que votaron sin estar en la lista nominal	=	Resultado de la votación
2	Boletas sobrantes	+	Personas que votaron	+	representantes de partido que votaron sin estar en la lista nominal
3	Boletas sobrantes	+	Resultados de la votación	=	Boletas entregadas

1.3 Grupo de Trabajo y punto de recuento.

Un Grupo de trabajo se integra para realizar el recuento de votos cuando el número de casillas a recontar son 21 o más (sin contar las casillas especiales). El Punto de Recuento es el subgrupo que forma parte de un grupo de trabajo, en el cual se realiza la clasificación y el conteo de los votos de un número determinado de casillas.

GRUPOS DE TRABAJO Y PUNTOS DE RECUENTO

Para el recuento de votos se pueden integrar:



En recuento total al inicio, se formarán los tres grupos con sus tres puntos de recuento. En un cómputo en paralelo, sólo dos, para no perder el cuórum en el pleno.

1.4 Modalidades de cómputo

A partir del número de paquetes a recomptar, también determinaremos la modalidad de cómputo que se implementará al iniciar la sesión especial. Las modalidades básicas son cuatro:



2. Actividades previas a la sesión especial de cómputo

En este apartado se describen las actividades que deberán implementarse al término de la jornada electoral. Éstas permitirán la adecuada planeación de las sesiones especiales de cómputos distritales y municipales, al dotarnos de los elementos para identificar, previo a la sesión, las casillas cuya votación será objeto de cotejo o recuento, así como las necesidades humanas y materiales requeridas para el buen desarrollo de la misma.

2.1 Recepción de paquetes electorales

Entre las primeras actividades que se llevan a cabo al terminar la Jornada, está la recepción de paquetes electorales³ en las sedes de los Consejos Distritales y Municipales. Por cada paquete se llena un recibo, otorgando el acuse a la persona que lo entrega. En el recibo se registra el estado en que se recibe el paquete:

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Sin muestras de alteración y firmado- Sin muestras de alteración y sin firmas- Con muestras de alteración y firmado- Con muestras de alteración y sin firmas- Con etiqueta de seguridad- Con cinta de seguridad | <p>Se considerará paquete con muestras de alteración cuando visualmente se detecte que están violadas la cinta o etiqueta de seguridad.</p> |
|--|--|

Con la información de los recibos será requisitado el formato “Control de Recibos de Recepción de Paquetes Electorales”.

Para la correcta recepción de paquetes, en el mes de mayo se aprobará el modelo operativo, así como el personal que participará. Además, a efecto de determinar los requerimientos materiales y humanos para la logística, se realizará un análisis del horario de arribo de los paquetes.

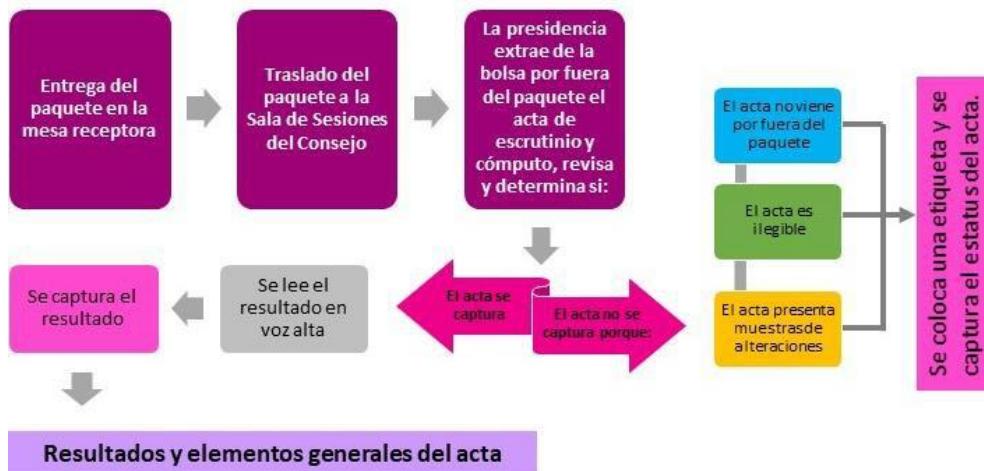
Así, para el modelo operativo se considerará lo siguiente:

³ Para conocer más sobre este tema, revisa los artículos 383 y 385 del *Reglamento de Elecciones*, su Anexo 14. Criterios para la Recepción de los Paquetes Electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral (Instituto) y de los Organismos Públicos Locales (OPL), al término de la Jornada Electoral; así como del artículo 9 de los *Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones Especiales de Cómputo Distrital o Municipal, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.



2.2 Resultados preliminares

Los resultados preliminares, son las sumatorias de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo que vienen en la bolsa por fuera del paquete electoral. Para su obtención se siguen los pasos señalados en el diagrama siguiente:



Resultados y elementos generales del acta

Elementos generales	Resultados

¿Cuáles son los elementos generales que debo capturar?

Boletas sobrantes

Personas que votaron

Representantes que votaron sin estar en la lista nominal

Votos sacados de la urna

Una vez recibidas y capturadas la totalidad de las actas de casillas, tendremos los resultados preliminares de la elección. Con estos datos se rellenará el cartel correspondiente y se pegará al exterior del Consejo. Para ver como se calculan las sumatorias y repartición de votos, revisa el apartado de Resultados de los cómputos.

2.3 Martes 4 de junio⁴

La Presidencia convocará a los integrantes de su Consejo, simultáneamente con la convocatoria a la sesión de Cómputo Distrital o Municipal, a reunión de trabajo a las 10:00 horas del martes 4 de junio, así como a sesión extraordinaria al término de dicha reunión.

2.3.1 Reunión de trabajo

La reunión de trabajo tiene como objetivo revisar y analizar la información respecto a la recepción de paquetes electorales y resultados preliminares y, así determinar el número de paquetes que, en la sesión especial de cómputo, serán objeto de cotejo o recuento.

Por lo menos, serán tratados los ocho puntos que se describen a continuación. Algunos puntos únicamente aplicarán cuando el número de paquetes a recountar sea 21 o más (sin considerar las casillas especiales porque éstas se cotejan y se recuentan en el pleno):

1. **Presentación del conjunto de actas de escrutinio y cómputo:** Al iniciar la reunión de trabajo, a las 10:00 horas del martes cuatro de junio, las actas con las que cuenta el Consejo ya deben estar debidamente ordenadas y digitalizadas, de ser posible, en caso contrario se dispondrán photocopies (un juego por integrante del Consejo). La reproducción de las actas es una tarea que debe realizarse el día lunes 3 de junio.
2. **Complementación de las actas de escrutinio y cómputo faltantes a cada representación de partido político y de candidatura independiente:** En este punto se enviará, a cada representación de partido político y candidatura independiente, las actas previamente digitalizadas, en caso contrario se entregará un juego de copias por cada representación.
3. **Informe de la presidencia del consejo que contenga un análisis preliminar del estado de los paquetes y las actas. Se debe incluir la presencia o no del indicio de una diferencia igual o menor al 1% entre el primer y segundo lugar:** Este documento será elaborado con la información de los formatos “Control de Recibos de Paquetes Electorales en el Consejo Distrital/ Municipal”, el “Análisis de las actas de escrutinio y cómputo” y con el dato de la diferencia porcentual entre las candidaturas ubicadas en primero y segundo lugar. Los formatos serán anexos del informe.

⁴ Para mayor información revisar los artículos 386 y 387 del *Reglamento de Elecciones*, así como el artículo 29 de los *Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones Especiales de Cómputo Distrital o Municipal, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*.

4. **En su caso, presentación por parte de las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes de su propio análisis preliminar:** Las representaciones pueden presentar o no su propio análisis del estado de los paquetes y actas, o bien, únicamente hacer observaciones al informe que presente la presidencia del Consejo.
5. **Informe que rinde la presidencia del Consejo Distrital/Municipal Electoral sobre el número de casillas que serán, en principio, objeto de nuevo escrutinio y cómputo, así como las modalidades de cómputo que se implementarán en la sesión especial de cómputo:** En este informe la presidencia del Consejo dará a conocer cuántas casillas están consideradas para ser recontadas, así como la causal o causales. Asimismo, informará con qué modalidad de cómputo dará inicio la sesión especial. Se anexará listado detallado de estas casillas.
6. **Aplicación de la fórmula para la estimación preliminar de los grupos de trabajo y, en su caso, de los puntos de recuento necesarios:** En aquellos Consejos donde el número de paquetes a recontar sea 21 o más se integrarán grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento. Para determinar cuántos grupos y puntos se instalarán se usará una fórmula. Recuerda que se instalarán máximo tres grupos con tres puntos de recuento.

(NCR/GT)/S=PR

Donde:

NCR: Número total de Casillas objeto de Recuento.

GT: Es el número de Grupos de Trabajo que se crearán para la realización del recuento.

Nota: Si es recuento parcial y no contamos con Consejerías suplentes, crearemos 2 grupos. Si es recuento total, serán 3 grupos.

S: Número de segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos.

PR: Puntos de Recuento al interior de cada Grupo de Trabajo, y que serán conforme resulte de la aplicación de la fórmula y serán máximo 3 por cada Grupo de Trabajo.

Cuando el resultado de la fórmula arroje números decimales, se redondea la cifra al entero, de acuerdo con los siguientes criterios.		
Se redondea hacia:	Cuando sea:	
El entero arriba	Mayor o igual a	.30
El entero abajo	No se alcance	.30

Teniendo como ejemplo la siguiente tabla:

Paquetes de casillas a recountar (NCR)	Grupos de Trabajo (GT)	Segmentos de 30 minutos disponibles (S)	(NCR/GT)/S=PR	Distribución de puntos de recuento por Grupo (PR)	Total Puntos de recuento
1-20	Recuento de votos en el Pleno del órgano desconcentrado				
21-60	3	32	0	0	0
61-192	3	32	2	2-2-2	6
193-288	3	32	3	3-3-3	9
289-320	3	32	3 a 4	4-3-3	10
321-352	3	32	3 a 4	4-4-3	11
353-384	3	32	4	4-4-4	12
385-416	3	32	4	4-4-4	12

7. **Revisión del acuerdo aprobado por el Consejo Distrital/Municipal Electoral sobre los distintos escenarios para el recuento de votos, producto del proceso de planeación y previsión.** Este acuerdo se aprueba en mayo.
8. **Análisis y determinación del personal que participará en los grupos para el recuento de votos y del total de representaciones de partido y de candidaturas independientes que podrán acreditarse conforme al escenario previsto.** Conforme a la modalidad de cómputo a implementar, se determinará el personal que apoyará.

INTEGRANTE/AUXILIAR	FUNCIÓN
Consejera/ Consejero	Presidir el grupo y coordinar las actividades.
Representaciones ante grupo	Representar a su partido político o candidatura independiente. Recibir copia de las constancias individuales y actas circunstanciadas.
Auxiliar de recuento	Apoyar en la clasificación y recuento de los votos.
Auxiliar de traslado	Trasladar el paquete de la bodega al grupo y de vuelta a la bodega, apoyar en la apertura del paquete.
Auxiliar de documentación	Extraer, separar y ordenar los documentos diferentes a los paquetes de boletas; y almacenar la documentación para su protección.
Auxiliar de captura	Capturar los resultados del nuevo escrutinio y cómputo.
Auxiliar de verificación	Verificar la correcta captura de los resultados y apoyar a quien preside el grupo a distribuir las copias de las constancias individuales y actas certificadas.
Auxiliar de control de	

grupo de trabajo	Apoyar en el registro de la entrada y salida de los paquetes
Auxiliar de acreditación y sustitución	Apoyar en la acreditación y sustitución de las representaciones, entregar los gafetes de identificación.
Auxiliar de seguimiento	Será el responsable de vigilar el avance en el desarrollo de la sesión y particularmente en el o los Grupos de Trabajo.
Auxiliar de control de bodega	Entregar los paquetes a los auxiliares de traslado, registrando su salida; recibir y reincorporar los paquetes de regreso, registrando su retorno.
Representaciones auxiliares	Apoyar a su representante ante Grupo de Trabajo.

2.3.2 Sesión extraordinaria

Con la información obtenida durante la reunión de trabajo, se llevará a cabo una Sesión extraordinaria de los Consejos Distritales y Municipales en la cual se tratarán al menos los siguientes asuntos:

1. Presentación del análisis de la Presidencia sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la Jornada Electoral, en función de aquellas que son susceptibles de ser escrutadas y computadas por los Consejos Distritales o Municipales.
2. Aprobación del acuerdo por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales de Ley.
3. Aprobación del acuerdo por el que se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo y, en su caso, de los puntos de recuento y se dispone que éstos deben instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que realizará el Pleno de los Consejos Distritales o Municipales.
4. Aprobación del acuerdo por el que se habilitarán espacios para la instalación de Grupos de Trabajo y, en su caso, puntos de recuento.
5. Aprobación del acuerdo por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán a los Órganos Desconcentrados en el recuento de votos y asignación de funciones.
6. Informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de Grupos de Trabajo en las instalaciones de los Consejos Distritales o Municipales o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el recuento total o parcial.

7. Informe de la Presidencia de los Consejos Distritales o Municipales sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de las representaciones ante los Grupos de Trabajo.

3. Sesión Especial de Cómputos Distrital y Municipal

En este apartado se aborda el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos distritales y municipales.

3.1 Inicio de la sesión y quórum

Los Consejos Distritales celebrarán la sesión especial de cómputo a partir de las 8:00 horas del día miércoles 5 de junio de 2024. Los Consejos Municipales lo harán a partir de las 8:00 horas del día jueves 6 de junio de 2024. Deben estar presentes cuando menos la mitad más uno de los integrantes del Consejo Distrital o Municipal, entre los que deben estar la Presidencia y cuando menos dos de las Consejerías propietarias o suplentes.

Para garantizar la permanencia y continuidad de las actividades en el Pleno, se estará alternando conforme lo siguiente:

Presidencia, Secretaría y
Consejerías electorales

- Consejerías propietarias o suplentes, Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, o funcionarios que designe el Consejo General.

Representaciones
propietarias

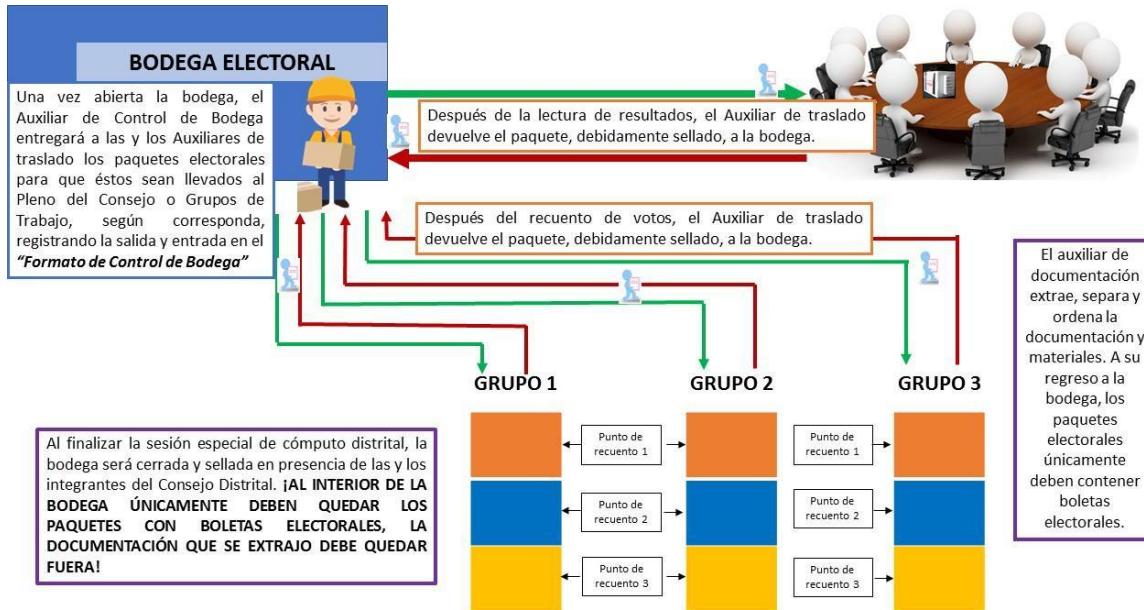
- Representaciones suplentes

3.2 Aspectos generales del desarrollo de la sesión

3.2.1 Apertura de la bodega

La bodega debe abrirse en presencia de las y los integrantes del Consejo para verificar el estado en que se encuentra, la presidencia mostrará que los sellos no han sido rotos. Si la bodega no es visible desde la mesa de sesiones, los integrantes del Consejo deben trasladarse a ella. Si las condiciones de accesibilidad no son propicias, asiste una comisión integrada por: la Presidencia, la secretaría, por lo menos 2 consejerías y representaciones que deseen hacerlo.

Las Consejerías y representaciones, podrán constatar las medidas de seguridad de la bodega y el estado físico de los paquetes. Los paquetes no deben manipularse. Una vez abierta la bodega, la persona auxiliar esperará la instrucción de la presidencia para distribuir los paquetes al pleno o grupos de trabajo, como se muestra en la imagen.



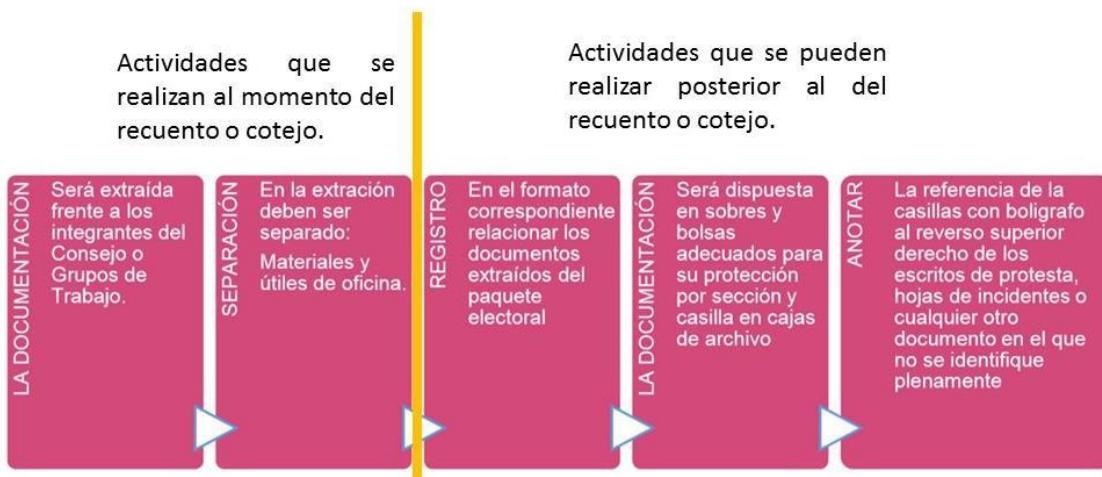
Recuerda que cada que se abra y cierre la bodega, se hará el registro en el *Formato de Control de Bodega*.

3.2.2 Extracción de documentos

Durante el cotejo y recuento se deben extraer del paquete todos los materiales y documentos para que, al finalizar las actividades, los paquetes únicamente contengan boletas electorales.

EXTRACCIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS PAQUETES

Durante la extracción se observará lo siguiente:



3.2.3 Deliberación de asuntos

En la sesión especial de cómputo serán discutidos varios asuntos. La mayoría serán tratados con el mismo número de rondas y tiempos marcados para sesiones ordinarias o extraordinarias, sin embargo, otros, por su trascendencia, tienen reglas propias.



Agotadas las rondas de participación, se tomará la votación correspondiente.

3.2.4 Repaso de las modalidades de cómputo

Recuerda que hay cuatro modalidades de cómputo. Dependiendo de la modalidad de cómputo, las actividades pueden desarrollarse en: 1) únicamente el pleno del Consejo y; 2) al mismo tiempo, en el pleno del Consejo y en los grupos de trabajo. Además, hay actividades que sin importar la modalidad de cómputo que se esté implementando, serán desahogadas en el Pleno del Consejo.

3.3 Cotejo de actas

Consiste en la confronta de los resultados del acta de escrutinio y cómputo obtenida al término de la jornada electoral, contra los resultados del acta que se extrae del paquete electoral. Para esto, la presidencia del Consejo lee en voz alta los resultados del acta que extrajo del paquete.



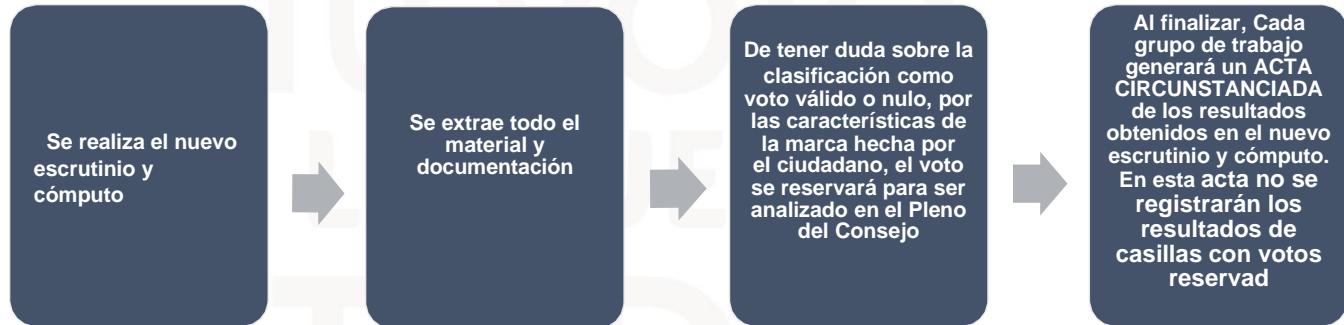
Si los resultados no coincidieran o se detectara la posible existencia de alguna causal de ley para el recuento de la casilla, se someterá a consideración del pleno y, de terminarse que esa casilla debe ser recontada, se separará para ser agregada, al finalizar el cotejo, a las casillas que serán recontadas y, en su caso, a un grupo y punto de recuento.

3.4 Recuento y actividades en el pleno o en grupos de trabajo

Cuando el recuento de las casillas se realice en el Pleno del Consejo, se elaborará el acta de Escrutinio y Cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital o Municipal. El recuento en el pleno se realizará al finalizar el cotejo. Será la Secretaría del Consejo quien realice el nuevo escrutinio y cómputo. De ser necesario, puede ser relevada por un Consejero o Consejera.

Si el recuento de votos se realiza en grupos de trabajo, estos deben instalarse a la par que el pleno inicia con las actividades de cotejo. Recordemos que podrán instalarse hasta tres grupos de trabajo con tres puntos de recuento.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECUENTO EN GRUPOS DE TRABAJO



3.5 Votos reservados

En el recuento en grupos de trabajo, de tener duda sobre la clasificación como voto válido o nulo, por las características de la marca, el voto se reservará para ser analizado en el Pleno del Consejo. Al reverso del voto se anotará con bolígrafo tinta negra el número de sección y tipo de casilla al que pertenece.

Los votos reservados se anexarán a la constancia individual y serán entregados a la Presidencia del Consejo.

PROCEDIMIENTO PARA DELIBERAR LOS VOTOS RESERVADOS

Al finalizar las actividades de cotejo y recuento de las casillas básicas, contiguas y extraordinarias, y antes de pasar al cotejo y recuento de las casillas especiales, el Pleno del Consejo Distrital procederá a deliberar sobre la validez o nulidad de los votos reservados en los grupos de trabajo.



3.6 Casillas especiales

Las casillas especiales son aquellas en las que la ciudadanía en tránsito puede emitir su voto. Estas casillas tienen un trato especial durante la sesión de cómputo distrital y municipal, particularmente en el cómputo distrital, pues contienen dos actas, una de la elección por el principio de mayoría relativa y otra por el de representación proporcional.

Estas casillas serán cotejadas y recontadas después de haber hecho lo propio con básicas, contiguas y extraordinarias, además de haber deliberado los votos reservados. Esto se hará en el pleno del Consejo. **Las casillas especiales no serán enviadas a grupos de trabajo por ningún motivo.**

CÓMPUTO DE CASILLAS ESPECIALES EN CONSEJOS DISTRITALES

Para efectos de cotejo o recuento, ambas actas seguirán la misma suerte, es decir, las dos se van a cotejar o a recuento.

Primero se cotejará o recontará lo correspondiente a mayoría relativa. El paquete no se cerrará, se mantendrá a la vista en la mesa del pleno.

Terminadas las operaciones de mayoría relativa, pasaremos a cotejar o recontar la parte de representación proporcional.

CÓMPUTO DE CASILLAS ESPECIALES EN CONSEJOS MUNICIPALES

Las casillas especiales de la elección a las concejalías solo contienen un acta. También será cotejada o recontada en el Pleno del Consejo al final.

3.7 Resultados de los cómputos distritales

Como vimos al inicio, el cómputo distrital es la suma de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo y de los recuentos. Veamos cómo se obtiene esta suma.

3.7.1 Cálculo del cómputo de mayoría relativa

CÁLCULO DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE MAYORÍA RELATIVA

1

Resultado del cómputo distrital de diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa

Es la sumatoria de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla (B, C, E, S -sólo MR-) y los resultados de los recuentos en el pleno y grupos de trabajo. Es decir, es la votación total.

2

Distribución de los votos de candidaturas de coalición y en su caso candidatura común

Consiste en distribuirles a los partidos políticos los votos que hayan obtenido en coalición o candidatura común con otro u otros partidos.

3

Sumatoria de la votación individual de los partidos coaligados o en candidatura común

Una vez hecha la distribución de votos a cada partido político, ahora se suman los votos conseguidos en lo individual de aquellos partidos coaligados en candidatura común, para obtener la votación por candidatura.

EJEMPLO:

1

	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	PAN- PRD- PT	PAN- PRD	PAN- PT	PRD- PT	C. IND.	CNR	NULOS	TOTAL
VOTACIÓN TOTAL	100	400	120	20	55	10	4	2	2	34	1	11	759
SUMA DE TODOS LOS VOTOS						COMB. 1	COMB. 2	COMB. 3	COMB. 4				

¿CÓMO DISTRIBUYO LOS VOTOS? LOS VOTOS SE DISTRIBUYEN EQUITATIVAMENTE ENTRE LOS PARTIDOS QUE INTEGRAN LA COMBINACIÓN (COALICIÓN)

	VOTOS	A ASIGNAR	PAN	PRD	PT
COMBINACIÓN 1 PAN-PRD-PT	10	3.3	3	4	3
COMBINACIÓN 2 PAN-PRD	4	2	2	2	
COMBINACIÓN 3 PAN-PT	2	1	1		1
COMBINACIÓN 4 PRD-PT	2	1		1	1

SI EN LOS VOTOS A REPARTIR DA COMO RESULTADO UNA FRACCIÓN, ESTA SE ASIGNA AL PARTIDO CON MAYOR NÚMERO DE VOTOS, EN ESTE CASO, EL PRD TIENE MÁS VOTACIÓN POR ESO LE TOCA EL VOTO ADICIONAL. EN CASO DE EMPATE, SE DETERMINA POR EL ORDEN DE REGISTRO.

	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	C. IND.	CNR	NULOS	TOTAL
DISTRIBUCIÓN DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	106	400	127	20	60	34	1	11	759

	PAN-PRD-PT	PRI	PVEM	C.IND.	CNR	NULOS	TOTAL
VOTACIÓN POR CANDIDATURA	293	400	20	34	1	11	759

2

Hechos estos cálculos, podremos determinar la diferencia entre el primero y segundo lugar. Si la diferencia es 1% o menos, se dispondrá lo necesario para realizar un recuento total (recuento total al final).

	PAN-PRD-PT	PRI	PVEM	C.IND.	CNR	NULOS	TOTAL
DIFERENCIA ENTRE EL 1er y 2º LUGAR (%)	293	400	20	34	1	11	759
	38.60	52.70	2.64	4.48	0.13	1.45	
	14.10						

3.7.2 Cálculo del cómputo parcial de representación proporcional

El Cómputo de diputadas o diputados por el principio de representación proporcional es la suma de la votación distrital de diputadas o diputados de mayoría relativa, asentada en el apartado “Distribución de votos a partidos políticos y candidaturas” más la votación consignada en las actas de representación proporcional de las casillas especiales (artículo 53, numeral 2 de los Lineamientos de Cómputos).

CÁLCULO DEL CÓMPUTO PARCIAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL



EJEMPLO:

DISTRIBUCIÓN DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	C. IND.	CNR	NULOS	TOTAL
	106	400	127	20	60	34	1	11	759
RESULTADO DE CASILLA ESPECIAL	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	C. IND.	CNR	NULOS	TOTAL
	50	10	50	10	10	5	2	3	140
RESULTADO DE LA VOTACIÓN DE RP	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	C. IND.	CNR	NULOS	TOTAL
	156	410	177	30	70	39	3	14	899

3.7.3 Dictamen de elegibilidad, declaración de validez de la elección a las diputaciones por el principio de mayoría relativa y entrega de la constancia de mayoría y validez

Se verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la fórmula ganadora establecidos en los artículos 34, 35 y 113, numeral 1, incisos del a) al i), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 21 de la LIPEEO. Despues se emitirá la declaratoria de validez de la elección y finalmente se hará entrega de la constancia de mayoría y validez al primer lugar.

3.8 Resultado del cómputo municipal

Como vimos al inicio, el cómputo municipal es la suma de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo y de los recuentos.

3.8.1 Cálculo del cómputo municipal

Para su obtención se siguen los mismos pasos que en la obtención de resultados de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa.

También obtendremos la diferencia entre el primer y segundo lugar para determinar si se actualiza la causal para el recuento total (recuento total al final).

3.8.2 Asignación de regidurías por el principio de representación proporcional

Para hacer la asignación de las regidurías por el principio de representación proporcional, se seguirá el siguiente procedimiento:

ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

a) Obtención del % de votación de los partidos políticos (coaligados) y candidatos independientes.

b) Suma de Votos de los Partidos políticos y C.I. que hayan obtenido 3% (Nuevo 100%) y cálculo de porcentaje de participación.

c) Distribución de regidurías conforme el número entero del tanto por ciento, resultado de multiplicar:
Número de regidurías * % obtenido de c/u de las candidaturas

d) Si quedaran regidurías de R.P. por repartir, se asignarán a los partidos de acuerdo al resto mayor, en el orden decreciente.

EJEMPLO

VOTACIÓN POR CANDIDATURA	PAN-PRD-PT	PRI	PVEM	C.IND.	CNR	NULOS	TOTAL
	293	400	20	34	1	11	759
	38.60	52.70	2.64	4.48	0.13	1.45	

ASIGNACIÓN REGIDURÍAS RP

PARTIDO/ COALICIÓN	VOTOS	%	REGIDURÍAS DISPONIBLES		ASIGNACIÓN REG	RESTO MAYOR	ASIG RM	TOTAL REG
PAN-PRD-PT	293	89.60%	3	2.688073394	2	0.688073394	1	3
C. INDEPENDIENTE	34	10.40%	3	0.311926606	0	0.311926606		0
TOTAL	327	100.00%						3
				LIBRE	1			

3.8.3 Dictamen de elegibilidad, declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría y validez y de asignación.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la planilla ganadora, establecidos en el artículo 113, numeral I, incisos del a) a la i), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 21 de la LIPEEO. Después se emitirá la declaratoria de validez de la elección y finalmente se hará entrega de la constancia de mayoría y validez al primer lugar y de las constancias de asignación.

3.9 Publicación de resultados

A la conclusión de la sesión de cómputo, las Presidencias de los Consejos fijarán los resultados de la elección en el exterior de las sedes de éstos, o en su caso en el exterior del inmueble donde se hubiese desahogado el cómputo respectivo, el cartel destinado para estos resultados será distribuido por la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

4. Herramienta informática

En atención al artículo 11 del Lineamiento de Cómputos, el Instituto ha generado una herramienta informática con el fin de contar con un instrumento de apoyo para el procesamiento y sistematización de la información derivada del cómputo. En ella se podrá capturar el resultado de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, así como las que se generen por medio de los recuentos parciales y totales, además de contar con el apoyo para la generación de la fórmula para la creación de grupos de trabajo y el registro de los integrantes de éste, a fin de poder generar resultados inmediatos y poder expedir las constancias de mayoría relativa y de representación proporcional de manera automatizada conforme a los resultados ingresados. Asimismo, en el sistema se registrará las condiciones en las que llegan los paquetes electorales derivada de las anotaciones que consten en los recibos que se estarán entregando a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casillas. Para garantizar su correcto funcionamiento se harán simulacros de su operación a fin de detectar posibles errores que pudieran presentarse el día de la Jornada y en la sesión especial de cómputos.

5. Integración y remisión de expedientes

La Presidencia de los órganos descentralizados será la responsable de instruir, al término de los cómputos, la integración y envío de los expedientes electorales al Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva quien será responsable de su resguardo.